

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes	8	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 4 Junio)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de Instrucción pública DE CORDOBA

Núm. 1770

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión extraordinaria del día 16 de Octubre de 1894, presidida por el ilustrísimo señor Gobernador civil D. Eduardo Ortiz y Casado.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordó publicar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia la circular redactada por la Comisión Central recaudadora para erigir un monumento al Excmo. Sr. D. Claudio Moyano, á fin de que la conozcan todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de la provincia, excitándoles á la vez para que contribuyan al laudable proyecto que en ella se inicia.

Finalmente, resolvió constituir en esta provincia la Junta recaudadora, al expresado objeto, compuesta de los señores directores del Instituto de 2.ª enseñanza, Escuelas Normales, de Veterinaria, de Bellas Artes, Artes y oficios, Inspector de 1.ª enseñanza, del Profesor D. Manuel Blanco López y del Presidente y Secretario de esta Corporación.

Con lo que terminó la sesión. Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS

Núm. 1778

Don Perfecto Alcalde Caballero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en bo-

rrador la rectificación anual del padrón industrial de esta villa y su término, que ha de servir de base para la matrícula del próximo año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que pueda ser examinado por los que lo deseen y hagan las reclamaciones que consideren pertinentes, todo de conformidad con lo preceptuado en el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893.

Alcaracejos 3 de Junio de 1895.—Perfecto Alcalde.—P. S. M., Bartolomé García Campos.

CARPÍO

Núm. 1779

Don José García del Prado y Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, se encuentra de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente Ley municipal.

Carpío 1.º de Junio de 1895.—José García del Prado Zamorano.

GUADALCAZAR

Núm. 1780

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de la contribución territorial por riqueza urbana para el ejercicio próximo, se encuentra terminado en borrador y de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen por los vecinos.

Guadalcazar 29 de Mayo de 1895.—Fernando López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1783

Don Luis González Martínez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que acordado el arriendo del servicio del alumbrado público de esta villa para el próximo año económico de 1895 á 96, se saca á pública subasta por el precio de mil quinientas pesetas, bajo las condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta y remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día quince de Junio próximo, de diez á once de la mañana, haciéndose las proposiciones en pliego cerrado con sujeción al siguiente

Modelo

Don F. de T..., vecino de..., provisto de cédula personal que exhibe, enterado de las condiciones bajo las cuales se subasta el servicio del alumbrado público de esta villa, durante el próximo ejercicio de 1895 á 96, se compromete á tomarlo á su cargo con sujeción á aquella, ofreciendo como garantía del contrato..., y bajando un..., por ciento de la cantidad tipo para la subasta.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Fuente Obejuna 31 de Mayo de 1895.—Luis González.

Núm. 1784

Hago saber: que acordado el arriendo de los derechos del matadero de esta villa, para el próximo año económico de 1895 á 96, se ha fijado para que tenga lugar la subasta y remate, bajo el tipo de tres mil pesetas, el día diez y seis de Junio próximo, de once á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones

que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para el caso de que no hubiera licitadores en dicha subasta, se celebrará otra nueva en el mismo local y con iguales condiciones, al onceno día siguiente ó sea el veintisiete á la misma hora de once á doce, admitiéndose al final de esta última, proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo; debiendo hacerse constar que para tomar parte en cualquiera de ambas subastas han ingresar los licitadores previamente en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de la misma, ó sean ciento cincuenta pesetas, que serán develtas á aquellos que no se adjudique el remate, y le serán tenidas en cuenta al rematante al constituir la fianza definitiva que consistirá en el quince por ciento del importe del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Fuente Obejuna 30 de Mayo de 1895.—Luis González.

POZOBLANCO

Núm. 1785

Don Domingo Marquez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre y sin pública subasta los derechos para el Tesoro y recargos municipales establecidos sobre las especies que se consuman en este término municipal, dividiéndose para la subasta en dos secciones.

La primera sección la formarán las carnes de hebra y de cerdo, aceite de todas clases, alcoholes, aguardientes y licores, vino, vinagre, cerveza, sidra y chacolí, pescados de mar y río, excepto el bacalao, por el tipo de ochenta y cuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas veinte y seis céntimos.

La segunda sección la compondrán el arroz, garbanzos y sus harinas, trigo y sus harinas, centeno, cebada, maíz, mijo, panizo y sus harinas, los demás

granos y legumbres secas y sus harinas, jabon duro y blando, carbon vegetal y de cok, conservas de todas clases y sal comun, bajo el tipo de treinta y cinco mil setecientos veinte pesetas siete céntimos.

El arriendo se hace por los tres años económicos de 1895 á 96, 1896 á 97 y 1897 á 98.

Para el caso de que se remate una sola seccion, el arriendo será por tres años siempre que se cubra el tipo señalado á la misma.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día diez y nueve del corriente mes, á las doce de su mañana, y durará todo el tiempo necesario mientras se verifiquen pujas que mejoren el remate; durante la primera media hora se podrán constituir depósitos para tomar parte en referida subasta, que consistirán en el dos por ciento del tipo señalado para la misma; estos depósitos podrán verificarse en la mesa de la Alcaldía ó Depositaria municipal, presentando en este caso el correspondiente resguardo.

Se admiten proposiciones que cubran los tipos y después pujas á la llana.

El rematante está obligado á prestar fianza hipotecaria ó metálica por valor de la cuarta parte del arriendo, tan pronto como se le adjudique el remate.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores que cubran los tipos expresados, se celebrará una segunda en la que servirá de cantidad para admitir proposiciones, las dos terceras partes de los tipos señalados á la primera, y en este caso el arriendo será válido por un sólo año económico.

Esta segunda subasta tendrá lugar en idénticas condiciones que la primera, el día veinte y nueve del actual.

Atendiendo á lo avanzado del tiempo, para el caso de que este anuncio no se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con los diez días de antelación al fijado para la subasta, que previene el reglamento de consumos, la primera subasta en vez del día señalado tendrá lugar á los diez días de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y la segunda subasta á los veinte días.

El expediente y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general inteligencia.

Pozoblanco dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Domingo Marquez Moreno.

PALENCIANA

Núm. 1792

Don Rafael Paez Escalera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que adoptado por la Corporación municipal y asociados adjuntos el arriendo á venta libre de los derechos impuestos sobre todas las especies gravadas en la tarifa primera para el próximo año económico de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, la cual deberá tener efecto en estas Casas Consistoriales el día 16 del próximo mes

de Junio, de doce de su mañana á dos de su tarde, por el sistema de pujas á la llana y sirviendo de tipo para la misma el siguiente estado demostrativo:

	Total	Recargo municipal del 100 por 100	8 por 100 de cobranza y conducción	Derechos del Tesoro
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Carnes de todas clases.	2469 93	1216 72	36 49	1216 72
Líquidos.	7115 19	3505 02	105 15	3505 02
Granos y sus harinas.	5755 82	1840 31	55 20	1840 31
Pescados.	222 18	109 45	3 28	109 45
Jabón duro y blando.	735 77	362 45	10 87	362 45
Carbón vegetal.	540 08	266 05	7 98	266 05
Aguardiente, alcohol y licores.	1033 22	523 75	15 72	523 75
Sal común.	539 48	523 75	15 73	523 75
Totales.	16421 67	7823 75	250 42	8347 50

Para hacer postura será condición precisa consignar en el acto del remate la carta de pago, ó en metálico el 2 por 100 del importe de la subasta.

Palenciana 31 de Mayo de 1895.—Rafael Paez.

Núm. 1793

Tarifa de especies de consumo no comprendidas en la general del impuesto formado por la Junta municipal de esta villa para cubrir con su importe el déficit que resulte del presupuesto ordinario del próximo año económico de 1895-96.

Estadística

Sanidad

Núm. 1751

Fallecimientos ocurridos el día 30 de Mayo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Hembra	Soltera	10 meses	Gastro-enteritis
Catedral	Varón	Casado	66 años	Hepatitis
Idem	Idem	Soltero	20	Viruela
Idem	Idem	Idem	20	Fiebre

Córdoba 1.º de Junio de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio de Ariza.

Agencia ejecutiva de Fuente Obejuna

Número 1773

Edicto

Don Juan de Castro Merino, Agente

ESPECIES DE CONSUMOS SOBRE LAS QUE SE IMPONE ARBITRIOS	UNIDADES	Consumo calculado	Precio medio	Su importe	Derechos que devengan	Producto total
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Pavos.	1	415	7	2905	25 por 100	726 25
Gallinas.	1	850	2 50	2125	"	531 25
Pollos.	1	400	1 50	600	"	150
Huevos.	100	48000	10	4800	"	1200
Leche.	100 litros	80000	4	3200	"	800
Paja de todas clases para el ganado.	100 kilogramos	150000	6	9000	"	2250
Leña dedicada al consumo.	Idem	150000	4	6000	"	1500
Orojo de aceituna en pasta idem.	Idem	100000	5	5000	"	1250
Hortaliza de todas clases.	Idem	203000	6	12180	"	3045
Totales.				45810		11452 50

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento á lo dispuesto por la Junta municipal y al objeto de que los contribuyentes de este distrito puedan presentar en el término de diez días las reclamaciones que juzguen procedentes, si se consideran perjudicados con la imposición de los arbitrios extraordinarios acordados.

Palenciana 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Rafael Paez.

esta Agencia contra los individuos que se dirán, por el débito que les resulta á la contribución industrial, y para hacerlo efectivo, he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, propiedad de los mismos.

Primera subasta de fincas

Capitalización
Pts. Cts.

Débito total, 226 pesetas 03 céntimos.—Don Andrés Pastor Amaro, vecino de esta villa, con morada en la aldea de Posadilla.—Un celemin de tierra regadio al sitio de Valdeobos, de este término, que linda al Norte y Oeste camino; Sur Evaristo Gahete, y Este Juan Sanchez, capitalizada en 235

Dos celemines viña en las Huertas, de este término, que linda al Norte Vidal Sedano; Sur Rafael Bautista; Este Felipe Montero, y Oeste arroyo, capitalizada en 223

Una haza tierra en el Calvario, de este término, de dos celemines, que linda al Norte Francisco Amaro; Sur Rafael Amaro; Este camino, y Oeste Bonoso Benavente, capitalizada en 106 60

Débito total, 70 pesetas 51 céntimos.—Don Diego Blanco Zapata, vecino de la misma, con morada en la aldea de Ojuelos bajos.—Una casa en dicha aldea, sin número de población, que linda por la derecha entrando con otra de Miguel Agredano; izquierda calle de la aldea, y espalda casa de Antonio Camacho, capitalizada en 337 50

La subasta tendrá lugar en las oficinas de esta Agencia, sita en la calle Plaza, casa número 3, de esta villa, el día 11 del venidero mes de Junio, á la una de su tarde, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los dueños ó sus causa-habientes pueden librar sus bienes pagando los descubiertos que le resulten en el procedimiento, antes de cerrarse el remate, pues aprobado este, la venta es irrevocable.

2.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en esta Agencia, y en caso de no ser así, por no presentarse por los deudores para este acto, como se les tienen reclamados, se llará este extremo en la forma que ordena la Instrucción vigente, y si careciesen de ellos se suplicará sus faltas en la forma que dispone la Ley Hipotecaria.

4.º Que el que resulte rematante entregará en el acto de la subasta el importe de los adeudos por principal, apremios y costas y hasta el completo precio en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de las escrituras.

5.º Que los gastos de titulación y escrituras á los que resulten rematantes, serán por cuenta del remate.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado, advirtiendo que los que deseen adquirir más datos que los anteriormente relacionados pueden pasarse por estas oficinas y se les darán cuantos reclamen.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Agente, Juan de Castro.

NÚMERO 1772

Don Juan Muñoz y García, Agente ejecutivo subalterno para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de esta zona de Priego y su partido.
 Hago saber: que insinuando lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, artículo 37, regla 4.ª, y hallándose apremiados en tercer grado los contribuyentes que á continuación se relacionan, vecinos de esta villa de Almedinilla, por los años de 1890 á 91, por las contribuciones territorial é industrial, les han sido embargadas las fincas siguientes:

Número de orden	Número del expediente	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad del deudor	DETALLE DE LAS FINCAS QUE SE SUBASTAN	Gravámenes que pesan sobre las fincas	Importe del débito Ptas. Cént.	Capitalización de la finca Ptas. Cént.	Dos terceras partes por que se subasta la finca Ptas. Cént.
1	250	D. Antonio Cuenca Ramirez	Almedinilla	Una casa en las Sileras, de este término, que linda por su derecha entrando Francisco Serrano Ramirez; izquierda el camino, y espalda un huerto del deudor.	No se le conocen	35 26	950	422 22
2	448	Antonio León Muñoz		Una casa en las Sileras, de este término, que linda por la derecha entrando el camino, y por su izquierda y espalda un huerto de su propiedad.		19 64	450	200
3	469	Juan León Muñoz		Una casa en las Sileras, de este término, que linda por la derecha entrando Francisco Jiménez; izquierda José Cuenca Pérez, y espalda Francisco Jurado.		4 90	325	144 44
5	657	D.ª Josefa Pérez y Pérez		Una casa en las Sileras, de este término, que linda por la derecha entrando huerto de su propiedad; izquierda Gregorio Ramirez Muñoz, y espalda el anterior.		16 32	69	28
6	669	D. Manuel Pulido Ariza		Una casa en la calle Calvario, de esta villa, que linda por derecha entrando otra de Manuel Jiménez González; izquierda otra de Francisco Ramirez, y espalda la carretera.		10 72	325	144 44
7	819	José Serrano y Serrano		Dos celemines tierra en las Sileras, de este término, que lindan por Norte y Este el camino, y Sur y Oeste Francisco Pérez Zamora.		10 36	325	144 44
8	74	Juan Jiménez		Una fanega tierra en el Barranco del Lobo, de este término, que linda al Norte tierras de Julian Casillo Velasco; Este y Sur José Muñoz Sánchez, y Oeste el camino de Granada.		8 28	40	17 78
9	275	Juan Córdoba Marquez		Una casa calle Calvario, en esta villa; linda por la derecha entrando otra de Catalina Bermúdez Montes, y por su izquierda y espalda Pablo Castillo.		4 13	220	17 73
10	559	Juan Muñoz Díaz		Una casa en las Sileras, de este término, que linda por la derecha entrando otra de Juan Pérez Muñoz; por la izquierda Rafael León López, y espalda tierras del mismo.		4 20	275	122 22
11	470	Juan León Albertes		Una casa en las Sileras, de este término, que linda por su derecha entrando Francisco Navarro; izquierda José Pérez Cuenca, y espalda tierras del Duque de Madinaceli.		4 20	275	122 22
12	573	Miguel Montes Parras		Una casa en las Navas, de este término, que linda por la derecha entrando el veredón, é izquierda y espalda el picadero.		4 20	275	122 22
13	667	Lois Pérez Muñoz		Dos fanegas de tierra en Cerro Blanco, de este término, que lindan por Norte y Este tierras de Juan Pérez Muñoz, y Sur y Oeste otras de Adolfo Pérez Serrano.		3 27	40	17 78
14	685	D.ª María Padilla Jiménez		Una casa en la Carrasca, de este término, que linda por su derecha entrando el camino; por la izquierda Fernando Pulido González, y espalda el camino.		3 27	275	122 22
15	740	D. José Mamirez Barca		Una fanega tierra en el Palomar, de este término, que linda por Norte y Este Antonio Molina Ruiz; Sur Antonio Díaz Pirrio, y Oeste el camino.		4 12	220	97 73
16	778	Antonio Serrano González		Dos fanegas tierra en la Estanguera, de este término, que lindan por Norte tierras de doña Carlota Ruiz Carrillo; Este el arroyo, y Sur y Oeste otras de Antonio Haro Núñez.		4 12	220	97 73
17	866	Antonio Vega Diaz		Una casa calle Espinarejo, de esta villa, que linda por la derecha entrando otra de Manuel Muñoz López; izquierda el callejón, y espalda Antonio García Tigueros.		4 20	275	122 22
18	877	Romualdo Villar Malagón		Seis celemines de tierra en el Palomar, de este término, que lindan al Norte y Este más de Felipe Villar Jiménez, y Sur y Oeste Manuel Diaz Ariza.		1 86	80	35 55
19	35	José Aguilera Muñoz		Una casa en la calle Calvario, de esta villa, que linda por su derecha entrando otra de Perfecto Ramirez Morales; izquierda María Gómez Jiménez, y espalda la carretera.		6 67	380	168 89
20	94	Julian Muñoz León		Una casa en las Sileras, de este término, que linda por la derecha entrando huerto de Adriana León, é izquierda y espalda José Torres.		5 80	325	144 44
21	97	Marcelo León Muñoz		Una fanega de tierra en el Cañazo, de este término, que linda por Norte y Este el camino, y Sur y Oeste otras de José Torres Moral.		7 20	240	106 67

(Se concluirá.)

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 1787

Don José Alvarez de Sotomayor y Curado, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Miguel López y López, á nombre del excelentísimo señor don Rafael de Flores y Rodríguez, contra la testamentaria de don Pablo López Valenzuela, sobre cobro de cantidad de pesetas procedentes de mútuo, se han mandado sacar á pública subasta, para su venta, por tercera vez, sin sujeción á tipo y por término de veinte días, las fincas que á continuación se describen:

Pts. Cts.

1.ª Una suerte de tierra calma en el sitio Prado Quintero, primer cuartel rural de este término, que consta de veinte y tres celemines y medio; lindante al Norte con otra de herederos de don José Carmona; á Poniente otras de herederos de don Rafael de la Torre; á Levante más de Francisco Jiménez Ramírez, y al Sur con el camino que se dirige al Peñón del Grajo, valorada en la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta pesetas

2470

2.ª Otra suerte de viña que antes fué olivar, de cabida de cuatro y cuarta aranzadas, en el partido de Añora; lindante á Levante con tierras procedentes de don Rafael Soto y viñas del señor Marqués de Campo de Aras; al Sur con las mismas y la servidumbre que se dirige á la Cruz de Araceli, y á Poniente y Norte con tierras y algunos olivos de herederos de don Nicolás Ruiz, justipreciada en quinientas pesetas

500

3.ª Otra suerte de tierra viña que nombran de las Tranqueras ó Añora, de este término, de cabida de tres aranzadas, unida hoy á la anterior; lindante á Levante con viñas del señor Marqués de Campo de Aras; á Poniente y Sur olivar y majuelo de herederos del dador Pablo López, y al Norte con olivar de herederos de don José Aznar y Gómez, valorada en cuatrocientas seis pesetas veinte y cinco céntimos

406 25

4.ª Otra suerte de viña majuelo filoxerado, en el partido del Mortero, tercer cuartel rural de este término, de cabida de dos y media aranzadas, que linda á Levante con viña amanchonada, que fué de don José María Paniagua; al Sur tierra manchón de herederos de Juan de Dios Galvez; á Poniente la servidumbre del pago, y al Norte olivar de Pedro Guerrero La-

ra, valorada en doscientas cincuenta pesetas

250

5.ª Otra suerte de tierra amanchonada, en el sitio del Mortero, tercer cuartel rural de este término, de cabida de una hectárea, un área, trece centiáreas y veinte decímetros cuadrados, que linda á Levante con el camino que dá nombre al partido, olivar de Pedro Guerrero, viñas de don Rafael Tamaret, otra de don Francisco de Paula Ramírez y manchón del Conde de Hust; á Poniente manchón del Marqués de Camp de Aras, majuelo de herederos de don Juan López Blancas y de José Escudero; al Norte con manchón del Conde de Hust, y al Sur majuelo de don Nicolás Lavela, tasada en ciento treinta y cinco pesetas

135

6.ª Otra suerte de viña, perdida por la plaga filoxérica, en el partido Cañada de Cartas, primer cuartel rural de este término, de cabida de tres y cinco octavas aranzadas y catorce estadales; lindante á Levante con olivar de Gregorio Cañete; á Poniente más de herederos de don Felipe Torres, y al Norte y Sur manchón de doña Joaquina Carmona, valorada en ciento cuarenta pesetas

140

7.ª Una casa situada en la plaza de la Barrera, número dos, de esta ciudad; tiene su fachada á Oeste, y linda por la derecha entrando con otra de Francisco Espejo Jiménez; por la izquierda con la número cuatro de los herederos de Francisco León, y por la espalda con casa sin número de la calle de la Feria, de los herederos de Manuel Puig; ocupa una superficie de doscientos veinte metros cincuenta y cuatro decímetros y se compone de cuatro crujías, dos en planta baja, principal y segunda y las otras dos sala baja y principal, patio con pozo entero y corral, valorada en tres mil doscientas ochenta y seis pesetas

3286

8.ª Otra casa situada en la calle de las Descalzas, número uno, de esta ciudad; su fachada está al Este y linda por la derecha entrando con otra de herederos de doña Juana Izquierdo; por la espalda é izquierda otra de D. Manuel Escudero y Budia; ocupa una superficie en planta baja de cuarenta y un metros cincuenta y seis decímetros, en la principal de cuarenta y ocho metros diez y seis decímetros, por pisar parte de ella sobre la casa de los herederos de doña Juana Izquierdo; la segunda y tercera planta sólo contiene la superficie

de la baja y se compone de una sola crujía con cuatro pisos, un pañillo y patio con cuatro partes de pozo, valorada en dos mil trescientas seis pesetas

2306

9.ª Otra casa número veinte y dos, de la calle de Ballesteros, de esta ciudad; su fachada dá al Norte y linda por la derecha entrando y espalda con otra de don Juan Pedro Cortés, y por la izquierda con otra de José Jesús Ramírez; ocupa una superficie de trescientos veinte y dos metros treinta y cinco decímetros y se compone de dos crujías con planta baja, principal y segundo, patio con galería baja y principal, pozo medianero, otras dos crujías paralelas á la de la fachada, otras dos contiguas y normales con bajo y principal y segundo corral; en la planta baja de estos, horno de pan cocer, artesa para amasar y maquinaria de hierro y madera, justipreciada en cinco mil ochocientos cuatro pesetas

5804

Cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve de Junio venidero, y hora de las ocho de su mañana, con las advertencias de que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento en la forma que previene la ley; que la casa número uno de la calle de las Descalzas y la número dos de la Plaza de la Barrera, y la tierra calma de veinte y tres y medio celemines, en Prado Quintero, de este término, gravadas con la pensión vitalicia de la Religiosa Sor Eduarda López, formarán un sólo lote para el efecto de las posturas, considerando los tres predios como uno sólo, siendo de cuenta del rematante, á más del precio de las indicadas fincas, el de las pensiones vitalicias y censos que las gravan, sin hacer deducción alguna; que sólo existen como títulos de propiedad las certificaciones expedidas y obrantes en autos por el señor Registrador referentes al dominio, posesión y libertad de los bienes, sin que puedan exigir otros, y que en esta subasta se tendrán en cuenta lo dispuesto en los artículos mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante á que se hace, como al principio se indica, sin sujeción á tipo.

Dado en Lucena á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Alvarez de Sotomayor.—El actuario, Pedro Romero.

CÓRDOBA

Número 1748

Don Antonio Solís Olaso, Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de causas en la plaza de Córdoba y del expediente que se sigue con motivo de la sustracción del caballo "Análogo", que para su servicio tenía el Oficial primero de Administración militar y de contabilidad del segundo Establecimiento de Remonta

de esta capital, don Miguel Sánchez Contador.

Por el presente, usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, se cita á la persona que tenga en su poder el expresado caballo, para que en el término de un mes, contado desde el día en que se publique este edicto, lo entregue en el cuartel que ocupa el segundo Establecimiento de Remonta, invitando á los que tengan noticia del paradero del semoviente, para que lo pongan en conocimiento de la Autoridad, verbalmente ó por escrito.

Asimismo ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y detención del caballo citado, poniéndolo desde luego á disposición del Coronel del mencionado Establecimiento.

Y á los efectos consiguientes se hace saber que el caballo de referencia tiene doce años, alzada de seis cuartas y once dedos, ó sea un metro cuarenta y cuatro centímetros, es capón, castaño claro, bebe poco con el anterior, raya de mulo, con hierro Y.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Solís.

LUCENA

Núm. 1721

Don José Alvarez de Sotomayor y Curado, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen las mas activas diligencias para la busca de un caballo, entrepelado, de cinco años, menos de marca, con rozaduras en el costillar derecho, y sin hierro, el cual fué robado en la tarde del día veinte y uno de los corrientes en el camino de Puente Genil y sitio llamado el Puntan por cuyo sitio le conducía el joven Francisco Muñoz Cuenca, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre el mismo, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lucena á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Alvarez de Sotomayor.—El actuario, Licenciado Antonio J. de Burgos.

IMPORTANTE

Los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sus estados, así como el de la urbana, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.